Oro y do y el dho
po de ynghe al
dicho francisco
garcia mingo juan
e mando a qualle
quieres cuyo años pu
blicos y reales de
la dha ciudad hagan
co nel dho francisco garcia
mingo juan todos y qua
les quier autos y delixen
cias que cerca de lo suso dho fue
rir necesarias dando el testimo
nios y testimonios que les pidiere
de las dhas delixencias so pena
de veinte mill maravedis
para los gastos de la guerra y
de las otras penas que de
parte de su magestad y mi alcal
pusiere en lo qual les doy
por condenados lo con
trario hacienda y si para
cunplir y executar todo lo susso
dho y cada una cosa y parte de
ello huviere menester de parte
de su magestad exorto y requero
y de la mia ruego por merced a los ss.es
corregidor y alcalde mayor
y otras sus de la ciudad de lorca
ceden y hagan dar el que el dho fran
mingo juan les pidiere que en ello su magd
sera servido fha en cartaxena a v
y sus de julio de mill y seis y catorce años
antonio de jauregui por su mando
alonso de miras escrivano